



DON FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO; ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

HACE SABER:

Por la presente se comunica que por parte de Área Municipal de Servicios a la Ciudadanía, con fecha 30 de diciembre del año dos mil veintiuno, se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 3100 /2022, que a continuación se transcribe literalmente:

RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECTIVO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN A LA CARTA DE LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (RESOLUCION N° 6433/2021 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021).

*Visto El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 – 2021», así como las bases de los distintos programas municipales que lo integran. Entre ellos se encuentra el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el que se establecen, entre otras líneas de actuación, **Línea 3 Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta**, publicado Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 8, de 12 de enero de 2021.*

Visto el Acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de enero de 2021 se ratificó la Resolución 249/2021, de 25 de enero, por la que se modificaron las Bases Reguladoras de esta Convocatoria en determinados aspectos de las mismas (BOP n.º 32 de 9 de febrero).

Vista la Resolución del Área de Concertación n° 6433/2021, de 25 de octubre, en virtud de la cual se aprueba definitivamente la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Bormujos al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), aprobado de forma definitiva por Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020. En ésta se concede para la Línea 3 Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta una subvención de 70.605 euros destinados a la ejecución del Proyecto 3. Proyecto de Formación en Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.

Vista la Resolución n° 9452/2022 del Área de Concertación Social de la Diputación de Sevilla, de 16 de diciembre en virtud de la cual aceptan la cofinanciación en la Línea 5 y Autoriza la modificación de las Líneas 3 y 5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, aprobado por Resolución 6433/2021, de 25 de octubre, correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Bormujos, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		





Ayuntamiento de Bormujos

provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020. En esta se aprueba la modificación del presupuesto del proyecto objeto de las presentes bases, ascendiendo éste a 61.005 euros.

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de fecha 29 de septiembre de 2022, por la que se autoriza, al Ayuntamiento de Bormujos, para la impartición de la acción formativa SSC0208, Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, conducente a certificado de profesionalidad, en la modalidad presencial no financiada con fondos de formación profesional para el empleo.

Visto los informes:

- De la intervención municipal de fecha 19 de diciembre de 2022, de fiscalización previa limitada de la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.
- Y de la Secretaria Municipal relativo al régimen jurídico y procedimiento, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Visto que para la ejecución de la mencionada acción formativa es necesario proceder a la selección de participantes y,

En uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de la Alcaldía número 1554/2021 de 30 de junio,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo de las personas participantes como alumnado, de la acción formativa Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, conducente a certificado de profesionalidad, con el siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMO ALUMNADO EN LA ACCIÓN FORMATIVA DENOMINADA “ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”, DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS, CONDUENTE A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL 2, INCLUIDO EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN A LA CARTA DE LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO, CONCEDIDO AL EXCMO. DE BORMUJOS, EN VIRTU DE LA RESOLUCIÓN Nº 6433/2021 DE FECHA 25/10/2021, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

El Ayuntamiento de Bormujos impartirá la acción formativa denominada “ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” conducente a certificado de profesionalidad de Nivel 2, autorizado por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, e incluido en el Programa de Formación a la Carta, a través de la subvención concedida mediante Resolución nº 6433/2021 de fecha 25 de octubre de 2021 de la Diputación de Sevilla, del proyecto

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		





presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Bormujos en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, aprobados en el “Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021” (Plan Contigo), aprobado de forma definitiva por Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020.

Esta acción formativa tiene como principal objetivo la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas que participen, y de su situación, para el óptimo acceso a una adecuada inserción laboral.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la de dar cumplimiento al proyecto presentado ante la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la Resolución aprobatoria definitiva de la subvención con nº 6433/2021 de fecha 25 de octubre de 2021 de la Diputación de Sevilla y establecer las condiciones que regirán el proceso de solicitud y selección de participantes de la acción formativa denominada “ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” conducente a certificado de profesionalidad de Nivel 2, en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 3, dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021- Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla que se iniciará previsiblemente a partir del mes de enero de 2023.

Datos de interés de la formación:

- Curso **gratuito y becado** (por día de asistencia).
- Conducente a **Certificado de Profesionalidad de nivel 2**.

La acción formativa se desarrollará conforme a la siguiente estructura:

CÓDIGO ESPECIALIDAD Y DENOMINACIÓN	NIVEL CUALIF	NÚMERO DE HORAS	Nº HORAS FCT	Nº ALUMNOS/AS	TIPO	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FIN PREVISTA
SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	2	370	80	15	C.P.	Febrero 2023	Junio 2023

- **Duración: 450 horas,**
 - 370 horas teóricas, en jornadas de cinco horas lectivas diarias.
 - 80 horas de prácticas en empresas, en jornadas de 6 horas lectivas diarias (excepto un día que será de 2 horas lectivas)
- **Nº de participantes: 15 personas máximo.**
- **Perfil del alumnado: personas desempleadas, que cumpla alguno de los requisitos de acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación profesional establecidos en el Artículo 20.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad .**
- **Horario de las horas teóricas: de lunes a viernes de 16:00 a 21:00 horas.**

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		





Ayuntamiento de Bormujos

- *Modalidad de formación: Presencial*
- *Fecha prevista de inicio y finalización: febrero a mayo de 2023*
- *Lugar de impartición: Centro de Formación y Empleo, Avda. de Mairena , 56*

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

SEGUNDA.- BECAS POR ASISTENCIA A LA FORMACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla, como entidad gestora de la subvención, otorga la potestad correspondiente a la Entidad Local que será la encargada de establecer la gestión del sistema de becas de formación relativas a la acción formativa.

Las personas beneficiarias, percibirán una beca por asistencia a la formación, en concepto de desplazamiento y manutención de 20 euros por día.

La beca será abonada íntegramente a la finalización de la acción formativa, siempre y cuando se hayan cumplimentado los requisitos y obligaciones de asistencia establecido en el artículo octavo de las presentes bases.

Procedimiento de otorgamiento de la beca

La beca se devengará a la finalización de la acción formativa cuando la persona participante haya superado con aprovechamiento la formación y de acuerdo con los datos de asistencia. No se admitirán las faltas injustificadas y se admitirán, justificadas documentalmente, hasta un 10% de las horas de asistencia.

A la finalización del curso, el equipo técnico del Plan remitirá informe individualizado al Departamento de Intervención, contemplando el cumplimiento de objetivos y días de asistencia de cada participante, para que resuelva la aprobación de dicha ayuda, previo informe de la Intervención Municipal y se proceda al abono de la ayuda correspondiente tras los informes técnico correspondientes.

No cumplir con las normas de asistencia es causa de baja en el curso y por tanto de pérdida del derecho a la beca.

El ingreso se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria titular de la persona beneficiaria.

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- *R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en material de Régimen Local.*

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		





Ayuntamiento de Bormujos

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. legislativo 2/2007, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Bases reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Provincial de Reactivación Económica y social 2020-2021 (Plan Contigo), aprobadas por acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de 22 julio de 2022 (BOP nº 146 de 26 de junio de 2021) y por acuerdo Plenario de 24 de febrero de 2022 (BOP nº 49 de 2 de marzo de 2022).
- Orden de 29 de julio de 2016 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.
- R.D. 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Resolución aprobatoria definitiva de la subvención con nº 6433/2021 de fecha 25 de octubre de 2021 de la Diputación de Sevilla.
- Vista la Resolución nº 9452/2022 del Área de Concertación Social de la Diputación de Sevilla, de 16 de diciembre en virtud de la cual aceptan la cofinanciación en la Línea 5 y Autoriza la modificación de las Líneas 3 y 5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, aprobado por Resolución 6433/2021, de 25 de octubre, correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Bormujos, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020.
- Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector público.
- Estas bases se regirán por lo previsto en las mismas y supletoriamente por la Al tratarse de la impartición de un certificado de profesionalidad la formación deberá impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral; Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley; la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla; Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto regulador del Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria en Instituciones Sociales.

CUARTA.- REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO.

Las personas interesadas en participar en esta acción formativa deberán cumplir los requisitos de acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación profesional según

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		





Ayuntamiento de Bormujos

determina la Junta de Andalucía, así como los establecidos en las presentes bases. La formación de esta oferta estará dirigida a personas prioritariamente desempleadas, preferentemente del municipio de Bormujos. En concreto habrá de cumplir lo siguiente:

- a) **Solicitud de participación:** las personas aspirantes deberán presentar en plazo correspondiente solicitud (Anexo I).
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Personas demandantes de empleo inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), como no ocupadas, con la tarjeta de demanda en vigor durante el periodo de la solicitud del itinerario formativo.
- d) Estar en posesión de nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993 de diciembre y Real decreto 543/2001 de 18 de mayo. Podrán participar, además de los anteriores, las personas extranjeras que se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de la documentación que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral (Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de Ley 4/2000 de 11 de enero).
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones que deriven del puesto a desempeñar durante el periodo de prácticas formativas.
- f) Estar en posesión de cuenta bancaria de su titularidad para el ingreso de las funciones que se deriven las cantidades correspondientes a ayudas económicas para cubrir gastos de asistencia, desplazamiento y/o transporte.
- g) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para recibir la referida ayuda económica.
- h) Encontrarse al corriente en las obligaciones fiscales con la administración tributaria estatal y autonómica; y con la Seguridad Social.
- i) No mantener deudas con el Ayuntamiento de Bormujos.
- j) **Cumplir los requisitos de acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 de la cualificación profesional, según determina la Junta de Andalucía.** Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos, que deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de participación en la acción formativa y al inicio de la acción formativa:
 - a) Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
 - b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
 - c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 - d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
 1. Estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar.
 2. Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		





3. *Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados concertados por la administración educativa.*
4. *Haber superado una prueba de acceso a ciclo formativo de grado medio.*
- e) *Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años.*
- f) *Haber adquirido las competencias clave necesarias por superación de pruebas.*
- g) *Haber adquirido las competencias claves a través de una de estas dos posibilidades:*
 1. *Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas:*
 - *FCOV22_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA. 120 horas*
 - *FCOV23_2 COMPETENCIA MATEMÁTICA. 120 horas.*
 2. *Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa FCOV27_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA de 240 horas.*

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo I) y documentos justificativos de requisitos será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.bormujos.es/tablon>.

La presentación de la solicitud de participación y su documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Bormujos. Se podrá realizar de forma presencial, preferentemente en el Registro del Centro de Formación del Ayuntamiento de Bormujos, Avda. Mairena nº 56, siguiendo el modelo de solicitud oficial (Anexo I) acompañada de la documentación exigida en todos los casos. La presentación por vía telemática se realizará a través de la sede electrónica, en la dirección, <https://sede.bormujos.es>

Podrá presentarse, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común. En este caso la persona aspirante deberá remitir una copia de la solicitud (dentro del plazo de solicitudes) al correo electrónico plancontigobormujos@bormujos.net, al objeto de que la Entidad tenga conocimiento de la presentación de dichos documentos en el plazo establecido.

*Junto a la **solicitud debidamente cumplimentada y firmada**, deberán presentar la siguiente documentación:*

1. *Fotocopia del DNI/NIE en vigor o permiso de residencia*
2. *Fotocopia del DNI/NIE del representante legal, en caso de menores de edad.*
3. *Fotocopia de la demanda de empleo o tarjeta de mejor de empleo en vigor. (SAE)*

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		





4. *Copia de la Titulación Académica acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso al certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.*
5. *Informe de periodos de inscripción, actualizado a fecha presente.*
6. *Cv de la demanda de empleo (este documento recoge tus datos personales y profesionales que están registrados en los Servicios Públicos de Empleo).*

Para atender dudas en relación con este proceso o sobre la documentación a aportar, las personas solicitantes se pueden dirigir al correo electrónico: plancontigobormujos@bormujos.net, o presencialmente en Oficina de Gestión del Plan Contigo situada en Centro de Formación y Empleo, en avda. Mairena nº 56 de Bormujos.

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios de uso obligatorio, será causas de inadmisión. Si alguna solicitud presentada no estuviera debidamente cumplimentada, no se acompañase la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 5 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá desistida su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, el Ayuntamiento de Bormujos podría solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SIXTA.- PROCESO SELECTIVO DEL ALUMNADO.

La selección definitiva del alumnado para la acción formativa de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales será realizado por una Comisión de valoración.

A) Baremación de criterios de selección

La baremación de las solicitudes admitidas se realizará conforme a los siguientes criterios:

- *empadronamiento en el municipio de Bormujos*
- *tiempo de permanencia en situación de desempleo*

Los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de seleccionar a las personas interesadas en esta acción formativa.

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		





REQUISITOS A VALORAR en la solicitud	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) Empadronamiento de la persona solicitante (máximo 5 puntos)	
- Empadronados en Bormujos	4 puntos
- Empadronados en otro municipio	1 puntos
B) Duración en situación de desempleo (máximo 2 puntos)	
- Más de 12 meses	2 puntos
- Entre 6 meses y 12 meses	1 punto
- Menos de 6 meses	0,5 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA A OTORGAR EN ESTA FASE DE SOLICITUDES	6 puntos

La puntuación máxima a alcanzar en la baremación de la solicitud será de **6 puntos**.

B) Entrevista personal

Dicha fase tendrá carácter obligatorio para todos los candidatos admitidos y será realizada por los miembros de la comisión de valoración nombrados al efecto. En esta fase se valorarán los ítems que a continuación se esbozan:

ITEMS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
- Adecuación de la persona al perfil del curso	1 punto
- Disponibilidad	1 punto
- Motivación hacia la formación	1 punto
- Expectativas profesionales	1 punto
PUNTUACIÓN MÁXIMA A OTORGAR EN ESTA FASE DE ENTREVISTA	4 puntos

La puntuación máxima a alcanzar en la entrevista será de **4 puntos**.

Las candidaturas podrán obtener, acumulando las dos fases, un **máximo de 10 puntos**:

C) Desempate.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las dos fases según los criterios anteriores. En caso de empate en la baremación, se aplicarán para la admisión los siguientes criterios en este orden:

- 1º) Empadronamiento en el municipio de celebración de la acción formativa.
- 2º) Mayor antigüedad en la demanda de empleo.
- 4º) Orden de entrada de la solicitud en el registro del Ayuntamiento.

En cualquier momento del proceso, el equipo técnico podrá requerir la documentación original pertinente que se considere necesaria en cada caso para realizar comprobaciones.

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		





SÉPTIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS- EXCLUIDAS Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración hará público en el E- TABLON, junto con la composición de la misma, la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, para la subsanación de deficiencias.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se publicará en el E-TABLÓN el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas así como la calificación provisional de méritos, abriéndose plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Dichas alegaciones, si las hubiere, serán resueltas por parte de la Comisión de Valoración, publicándose junto con la baremación definitiva y la fecha del comienzo de la fase de entrevista, en el E-TABLÓN.

Finalizada dicha fase de entrevista, se publicará, el E-Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento así como en la web municipal [www. Bormujos.es](http://www.Bormujos.es), la Resolución Definitiva del proceso selectivo completo.

OCTAVA.-LISTA DE RESERVAS.

Cuando se produzcan renunciaciones voluntarias de alumnos o alumna seleccionadas, antes del inicio de la acción formativa, éstas serán cubiertas por las personas aspirantes que hubiesen quedado en reserva, mediante llamamiento por orden estricto de prelación.

Cuando las bajas o renunciaciones voluntarias del alumnado titular, se produzcan, una vez iniciada la acción formativa, sólo podrán ser cubiertas si no ha transcurrido el 25% de las horas lectivas del certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, tal como se establece en el Capítulo V, apartado 2, de la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, (BOJA nº 149 de 4 de agosto de 2021).

La cobertura de vacantes se realizará, por estricto orden de prelación en el listado definitivo de aspirantes, mediante llamada telefónica realizada en diferentes horas de la jornada laboral y mediante correo electrónico facilitado en la solicitud. En caso de que la persona no asista al día siguiente del llamamiento, se levantará diligencia y se procederá al llamamiento del siguiente candidato/a de la lista de reserva.

NOVENA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Estará constituida por una comisión presidida por una persona responsable, perteneciente a la estructura del Ayuntamiento y dos personas trabajadoras del equipo técnico del Plan CONTIGO.

Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- *Examinar las solicitudes y revisar la documentación anexa a la solicitud.*

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		





Ayuntamiento de Bormujos

- *Proponer a la Alcaldía el listado provisional y definitivo de admitidos y excluidos.*
- *Resolver alegaciones al procedimiento de selección.*
- *Realizar y valorar las entrevistas individuales.*
- *Proponer a la Alcaldía la baremación provisional y definitiva de las personas candidatas.*
- *Levantar actas de los actos administrativos anteriormente enumerados.*

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

La participación de las personas beneficiarias en este curso tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre las personas participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:

- Asistir y aprovechar la acción formativa en el horario que se establezcan por la dirección del proyecto. La asistencia total a la acción formativa debe ser igual o superior al 75%, no pudiéndose superar el 25% de faltas de asistencia, sean justificadas o no, en cada uno de los módulos formativos que integran el certificado de profesionalidad. En el supuesto de que el alumno o alumna supere estos porcentajes no podrá obtener dicho certificado de profesionalidad completo.

- Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno/a deberá comunicarlo al centro el primer día de la semana, debiendo presentar al personal formador o tutor de la acción formativa, el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días tras su reincorporación a la acción formativa. De no hacerlo en dicho plazo se considerará no justificada. Tendrá la consideración de falta justificada la motivada por:

- a) Enfermedad.*
- b) Consulta médica.*
- c) Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.*
- d) Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.*
- e) Deber inexcusable de carácter público o privado.*

- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el equipo docente.

- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice.

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, los cambios de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico que pudiera producirse durante el periodo de realización del curso, y posteriormente, para la correcta justificación y seguimiento.

- Serán causas de exclusión del alumnado la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso.

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		





- Cumplir la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de la acción formativa y muy especialmente, durante el desarrollo del Módulo de prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo.

-Cumplir con el régimen de declaración que corresponda fiscalmente de cara al IRPF.

-Comunicar el reconocimiento y percepción de la ayuda económica para cubrir los gastos asistencias, por su carácter de compatibilidad, a la administración o ente público o privado de los que estén percibiendo ayudas, subsidios o prestación.

UNDÉCIMA.-CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos personales y Garantía de derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y a la libre circulación de estos datos; los datos obtenidos de las personas participantes en la acción formativa, se incorporarán a un Registro de Tratamiento cuyo responsable es el Ayuntamiento de Bormujos y cuya finalidad es la tramitación y gestión de la acción formativa y de las ayudas económicas contempladas en estas Bases, así como la realización, control, gestión, seguimiento, evaluación y justificación de las mismas.

Los datos será tratados exclusivamente para la finalidad de la convocatoria de participación en la acción formativa, autorizando expresamente las personas participantes su cesión o comunicación a otras Administraciones Publicas, bancos o aseguradoras, otras entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos que prevén esta convocatoria; y, en los supuestos previstos por la Ley conservándose durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública. Asimismo podrán ser sometidos a exposición pública.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Bormujos para proceder al tratamiento de datos personales de las personas participantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las tareas desarrolladas como consecuencia de las presentes bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que las proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Bormujos total confidencialidad en ellas recogidas.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.

Las presentes Bases reguladoras en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bormujos, en el Boletín Oficial de la Provincia Sevilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.”

SEGUNDO: Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos oportunos y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento, en la web

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		





Ayuntamiento de Bormujos

municipal www.bormujos.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Comuníquese la presente Resolución a las Áreas de Intervención, Tesorería, Empleo, y Comunicación, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que la presente resolución, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá Vd. utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos, en Bormujos a la fecha del pie de firma .

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		





ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA BORMUJOS
 Pza. de Andalucía s/n 41930 Bormujos (Sevilla) C.I.F. P4101700E
 Tfno. cent.: 955 724571 / Fax: 955 724582 www.bormujos.es



231

SOLICITUD de PARTICIPACIÓN en ACCIÓN FORMATIVA. PLAN CONTIGO. “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA a PERSONAS DEPENDIENTES en INSTITUCIONES SOCIALES”

Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos

Ante la Delegación de **EMPLEO**

DATOS del SOLICITANTE			
Documento de identificación	Número de documento	Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
¿Está usted inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo?			
		Si	No

DATOS del REPRESENTANTE			
Documento de identificación	Número de documento	Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	

DOMICILIO de NOTIFICACIÓN				
Código vía (calle/avenida/...)	Nombre vía			
Número vía	Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico		
Provincia	Municipio	Código Postal		

NIVEL EDUCATIVO (estudios finalizados hasta la fecha de entrega de la solicitud)	

REQUISITOS ACADÉMICOS de ACCESO (señalar por el que se desea acceder)
TÍTULO de GRADUADO en ESO
CERTIFICADO de PROFESIONALIDAD y/o MÓDULO/s FORMATIVO/s del MISMO NIVEL
CERTIFICADO de PROFESIONALIDAD NIVEL 1 de la MISMA FAMILIA y ÁREA PROFESIONAL
REQUISITOS de ACCESO al CICLO FORMATIVO de GRADO MEDIO: Título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) superado Curso de formación específico preparatorio de acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados concertados por administración educativa Prueba de acceso a ciclo formativo de grado medio
PRUEBA de ACCESO a la UNIVERSIDAD para MAYORES de 25 AÑOS o de 45 AÑOS SUPERADA
COMPETENCIAS CLAVES por SUPERACIÓN de PRUEBAS
COMPETENCIAS CLAVES por: FCOV22_2 COMUNICACIÓN LENGUA CASTELLANA. 120 HORAS FCOV23_2 COMPETENCIA MATEMÁTICAS. 120 HORAS FCOV27_2 COMUNICACIÓN en LENGUA CASTELLANA y COMPETENCIA MATEMÁTICA. 240 HORAS

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		



DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (documentación digitalizada o copia)
DOCUMENTO de IDENTIFICACIÓN
AUTORIZACIÓN de REPRESENTACIÓN (caso de representación)
DOCUMENTO de IDENTIFICACIÓN del REPRESENTANTE (caso de representación)
TARJETA DEMANDANTE de EMPLEO SAE
TITULACIÓN o CERTIFICACIÓN REQUERIDA en las BASES
CERTIFICADO SAE ACTUALIZADO de INSCRIPCIÓN como DEMANDANTE de EMPLEO
PERIODOS de INSCRIPCIÓN en SAE ACTUALIZADO

DECLARACIÓN RESPONSABLE
La persona firmante de la solicitud DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD la veracidad de los datos cumplimentados, así como la documentación adjunta y que se encuentra al corriente con la Hacienda estatal, autonómica y local en sus obligaciones fiscales.

AUTORIZACIÓN para la COMPROBACIÓN de los DATOS FACILITADOS
La persona firmante de la solicitud AUTORIZA al Excmo. Ayto. de BORMUJOS (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) a la comprobación, con los medios que disponga, de la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación

INFORMACIÓN de AVISOS y NOTIFICACIONES
DESEO SER INFORMADO de los CAMBIOS en el EXPEDIENTE MEDIANTE ENVÍO de CORREO ELECTRÓNICO
INDIQUE el MEDIO por el CUAL DESEA SER NOTIFICADO (sólo para sujetos no obligados a notificaciones telemáticas)
DESEO SER NOTIFICADO/a de FORMA TELEMÁTICA
DESEO SER NOTIFICADO/a por MEDIO de SISTEMAS NO ELECTRÓNICOS
NOTA: según el art. 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente, a) Personas jurídicas, b) Entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en el ejercicio de dicha actividad profesional, d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.
En cumplimiento con la normativa de protección de datos personales le informamos que el responsable del tratamiento de dichos datos es el Excmo. Ayto. de Bormujos, con domicilio en Pza. de Andalucía s/n, 41930 Bormujos (Sevilla). La finalidad del tratamiento es gestionar, tramitar y dar respuesta a la solicitud realizada en este formulario, siendo la base de legitimación el consentimiento del solicitante. En cualquier momento podrá revocar su consentimiento, si bien, en tal caso, no podrá tramitarse su solicitud. Los datos serán cedidos únicamente para el cumplimiento de obligaciones legales o a encargados del tratamiento. Tiene derecho a solicitar del responsable del tratamiento el acceso, la rectificación o supresión, limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de sus datos personales. Para mayor detalle, acceda a la Política de Privacidad.

En Bormujos, a de de

Firmado:

Código Seguro De Verificación:	JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/12/2022 15:02:35
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JIVIAP2o30jD2DQpUCQ1mA==		

